

nente que conturba la mente del enfermo, habiéndose producido un fenómeno parecido con una inyección de mescalina, sacando la conclusión de que sobre todo los homicidios cometidos por estos enfermos han de imputarse siempre a perturbaciones producidas por el miedo.

El caso examinado en este número es el de un joven de veinte años condenado por receptación, hurto continuado y tenencia ilícita de armas de fuego, que, huérfano a los cuatro años, ha vivido en diversos hospicios hasta los diecisiete, que va a vivir con su octogenaria abuela, y que, falto de afecto, traba amistades extrafamiliares con individuos que refuerzan sus escasos ingresos con expedientes delictivos en los que le inician. El examen pone de relieve su escasa peligrosidad criminal y sus posibilidades de readaptación.

Tiene este número numerosas recensiones, entre ellas dos de obras de nuestro P. Beristain, hechas con todo cariño e interés.

D. T. C.

NACIONES UNIDAS

Revista Internacional de Política Criminal

Núm. 24, 1966

En este número se abandona el sistema de expresión trilingüe, español, francés e inglés; es decir, de publicación en un idioma con amplias recensiones en los otros dos, para emplear totalmente en cada número un solo idioma; ahora, naturalmente, nos referimos al de expresión española. Siguen sus tres grandes partes: artículos, información recibida de corresponsales nacionales y recensiones.

Es la más extensa y densa la de artículos, nueve en total, de la que esperamos hacer la sucinta referencia de alguno de ellos:

EL INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS DE ASIA Y DEL LEJANO ORIENTE PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE: "Principios generales de la enseñanza cooperativa y su aplicación a la capacitación regional"; páginas 3 a 8.

La capacitación internacional no es un nuevo campo de actividad y desde hace más de treinta años las universidades y las instituciones de enseñanza han abierto sus puertas a los estudiantes de otros países. Incluso los cursos superiores para expertos y ejecutivos de alta categoría tienen un historial considerable. La capacitación internacionalmente organizada que proporcionan las Naciones Unidas o ciertos grupos de países por sí mismos no está tan bien establecida y en el pasado se ha tendido a que estos cursos fuesen breves y destinados a cumplir objetivos bien limitados; en el artículo reseñado se han extraído ciertos principios generales y se han formulado algunas recomendaciones para las políticas y prácticas futuras. El principio general es que no son las soluciones de los problemas sociales lo que debe transmitirse a otras culturas, sino más bien los métodos y técnicas utilizados para resolver los problemas de una penología que facilitarían la adquisición de conociemien-

tos sociales, y por tanto, resalta en el valor de la capacitación internacional sobre la nacional de una manera evidente.

W. CLIFFORD: “La formación profesional para la lucha contra la delincuencia en el contexto del desarrollo nacional”; págs. 9 a 26.

Este interesante artículo es tan amplio que no podemos dar más detalles que la enunciación de su contenido. Trata de la formación profesional para la lucha contra la delincuencia con inversión nacional; planificación y formación profesional en los países desarrollados y en desarrollo; evaluación de los programas de formación profesional particularizados en la policía, servicio de prisiones, libertad vigilada y trabajo social.

KARPETS, I. I.: “Planes para preparar personas que se dedican a la prevención del delito y al mantenimiento del orden público en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas”; págs. 27 a 2.

Este artículo es de difícil comprensión por referirse a Instituciones que se suponen conocidas y que no lo son para el público occidental asesores populares, tribunales de camaradas y brigadas de voluntarios, integradas por personas que, sin conocimientos académicos adecuados, luchan por la prevención del delito y la defensa social, por lo que ha de proveérseles de un mínimo de conocimiento de las leyes y organización soviéticas, a cuyo fin tiende la planificación de esfuerzos, materia de este artículo.

VEILLARD-CYBULSKI, M.: “Formación del personal de defensa social de la juventud como inversión a largo plazo. Aspectos del problema actual”; págs. 57 a 64.

No se puede calcular exactamente los daños materiales causados por los delincuentes, pero sí determinar que el tratamiento de la juventud delincuente ha de resultar menos elevado que estos daños. Sobre esta base el autor estudia el desarrollo de este tipo de acción social referido a instituciones, tribunales especiales a los diversos tipos de tratamiento en condiciones de libertad y a la evaluación de los métodos de tratamiento, para tratar seguidamente de la capacitación de personal para el trabajo reeducativo entre los jóvenes delincuentes inadaptados o en peligro moral referidos a policía, jueces de tribunales de menores y miembros de comisiones y funcionarios encargados de la libertad vigilada y reeducadores en instituciones cerradas.

Los demás artículos a que nos hemos referido son: Evaluación provisional de lo que se ha hecho para la formación de trabajadores sociales para la juventud, por Pierre François; La capacitación en materia de salud mental y sus repercusiones en la defensa social por el Dr. Daniel Blain; Elementos de costos y beneficios de un proyecto para formar trabajadores educacionales y sociales en el Camerún, por Pierre Zumbach y Dominique Lang; Perspectivas para programas especializados de capacitación en defensa social en América Latina, por el Instituto Interamericano del Niño; Función y valor potencial de los voluntarios en la defensa social, por la Asociación Internacional de Ayuda a los Prisioneros.